Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SIETECIENTOS Y CINCO.

mida a los Sres. Dn. Joseph Antte. Vocamora Dn. Antte. de Rueda Conde de Villalcal Don Lucenio de Vegel del Janito de Santiago Vecinos Patricio Serrano y Melchor Perez Jurados =

Jubilac. de Alferez a Sebastian Carles =

Viose el nombramiento que por esta Ciud. se le hizo de Alferez asi uartian Carles de la Compañia de la Parroquia de Sta. Catalina en ce Cavildo de Veintey dos de Marzo del año Pasado de mill Seis. nouenta y zinco = I la Ciudad haviendolo oido y que a servido dho en Cargo los diez años que se expresienen y los a quedado de esta Ciud. = Jubilo al suso dho de la dha plaza con las prehemineneias y exempciones que as gozado y se expresan en la Real Zedula de milicias Jacordo que se le de testimonio de esta Jubilacion =

Proposit. de Alferez =

Viose la Zuesta que hace el Sr. Jurado Joseph Lopez Meras Capitan de la Compañia de la Parroquia de Sta. Catalina, de Jacinto de Torres Franco. Alaca y Joseph Jiao para que esta Ciud. elija el que fuere de su agrado y. Alferez de la dha Compañia y auiendose Jubilado a Sebastian Carles = I la Ciud. haviendola oido suyendio el dho nom bramiento y. no tener conocimiento de los pretendientes =

Antizipac. de Nieve =

La Ciud. a quedado que los onze mill Rs. de la antiapacion ofrecida el arrendador de la nieve se entreguen y pongan luego en poder del Sr. Jurado Martin Juyol depositario de propios quien los ten ga sin distribuir en cosa alguna asta que otra cosa se le prevenga

y que la el Sr. D. Joseph Vocamora de estas incluras las tierras de la Zezeo de D. Teresa muñetones, en mitad secos a el Sr. D. Fran. Pedro =

el Sr. Dn. Joseph Antte. Vocamora Res. a quien se cometio el reconocimiento de la pretension del Lic. Dn. Andres Fiz. Montañez Abog. de los Rs. Consejos, sobre que se le hiciese mrd. de las tierras que han que dado despues de la gracia que se le concedio a Pedro Antte. Lezena en las que se midieron y allaron de exceso a Da. Theresa Muñetones en el Campo de esta Jurisdn. Pertenecientes a esta Ciud. Puso en su Consideracion que assi las tierras pedidas y. dho Dn. Andres Fiz. Como las de que esta hecho gracia al dho Pedro Lezena en atencion a las ofertas hecha y. el suso dho de Siete mill Rs. por vna vez y onze Ducados de zenso perpetuo, estan Inclusas en Mercedes que esta Ciud. hizo al Sr. Dn. Fran. Vocamora su Padre Res. que fue de ella, I que no obstante lo referido no a hecho asta aora ninguna Insinuacion y. auer pedido en tan Conozida Utilidad de la Ciudad, cuios Interes ses, antepone su Veneracion, a los suios, y que siendo en los mismos terminos la prouidencia que se tiene a las dhas tierras que el dho Exceso quedan por disponer, se para su atencion muy Satisfecha, sin representar ni repetir cosa alguna, cuio hecho como tan propio de su